



Universidad Católica Nordestana
UCNE

**REGLAMENTO DISCIPLINARIO
Y NORMAS DE CONVIVENCIA
ESTUDIANTIL**

San Francisco de Macorís
República Dominicana
Agosto 2023



**REGLAMENTO DISCIPLINARIO
Y NORMAS DE CONVIVENCIA
ESTUDIANTIL**

ÍNDICE

1 DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTILES

1.1 Derechos de los estudiantes

1.2 Deberes de los estudiantes

2 ACTOS DE INDISCIPLINA

2.1 Clasificación por su categoría

2.1.1 Actos que atentan contra el proceso de enseñanza-aprendizaje

2.1.2 Actos de deshonestidad académica

2.1.3 Atentados a la propiedad y a la persona

2.1.4 Actos incompatibles con el vivir universitario

2.2 Sanciones

2.3 Comité Disciplinario

2.3.1 Composición del Comité Disciplinario

2.3.2 Funciones del Comité

2.4 Apelación

3 PROTOCOLO DE QUEJAS Y RECLAMACIONES

3.1 Del procedimiento

REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y NORMAS DE CONVIVENCIA ESTUDIANTIL

El Reglamento Disciplinario y Normas de Convivencia Estudiantil de la Universidad Católica Nordestana (UCNE) tiene como objetivo establecer las normas que rigen el orden, la seguridad y la convivencia de la comunidad estudiantil. En el mismo, figuran los derechos y deberes estudiantiles, así como reglas claras y precisas acordes con la filosofía institucional.

1. DERECHOS Y DEBERES ESTUDIANTILES

1.1 Son derechos de los estudiantes:

1. Recibir una formación académica de calidad acorde con la demanda del mundo actual.
2. Requerir el cumplimiento del horario de clase por parte del profesor.
3. Participar en actividades de carácter científico, cultural, de vinculación y movilidad estudiantil.
4. Participar en los procesos de evaluación de los Docentes Universitarios.
5. Tener conocimiento del resultado de sus evaluaciones académicas, según el tiempo establecido en el reglamento académico.
6. Recibir atenciones especializadas en caso de necesitarlas, de manera estrictamente confidencial.
7. Recibir un trato adecuado y respetuoso por parte del personal universitario.
8. Ser respetado en su integridad física y moral, así como en sus preferencias ideológicas, políticas y religiosas.
9. Tener acceso a todos los servicios que ofrece la UCNE (Laboratorio, Biblioteca, Orientación, Consultorio Médico, Área Deportiva, Seguro de Accidentes, entre otros).
10. Solicitar revisión de sus calificaciones en el plazo establecido en el Reglamento Académico.
11. Reportar, vía Decanato de Estudiantes, Decanato o Escuela de su Facultad, cualquier agresión recibida.
12. Participar en los Círculos Estudiantiles.
13. Participar en los Consejos Disciplinarios.

1.1.1 Todos los derechos consignados son prerrogativas de los estudiantes, salvo las limitaciones incluidas en los reglamentos y estatutos de la UCNE y aquellas que emanen de sus organismos de gobierno.

1.2 Son deberes de los estudiantes:

1. Conocer la Filosofía, Misión y Visión de la UCNE.
2. Mostrar una conducta apegada a las buenas costumbres, principios y normas de respeto y consideración hacia sus compañeros y demás miembros de la comunidad UCNEANA.
3. Conocer y cumplir las reglamentaciones, disposiciones y normas que dispone la Universidad.
4. Mantener una relación digna y respetuosa con las autoridades, docentes, compañeros, así como también con todo el personal universitario.
5. Asistir a clases y a las diferentes actividades académicas con vestimenta adecuada, según lo que establece el código de vestimenta.
6. Cumplir con los requisitos académicos de la UCNE.

7. Comunicar a las autoridades cualquier situación en el orden académico y administrativo que no esté acorde con lo pre – establecido.
8. Cooperar y participar en las actividades académicas deportivas, culturales, religiosas, entre otras, cuando se les solicite.
9. Cumplir con las fechas señaladas en el Calendario Académico, para todos los procesos que le conciernen.
10. Abstenerse de ejercer actos de discriminación política, racial, religiosa o de otra índole.
11. Respetar el nombre, los símbolos y emblemas de la Universidad, así como su debido uso.
12. No impedir ni tratar de impedir el ejercicio de las actividades de la Universidad, en especial la de su programa académico.
13. Evitar complicidad con comportamientos contrarios a las normas disciplinarias establecidas.
14. No ejecutar en ningún sitio de la Universidad actos que atenten contra la moral o las buenas costumbres.
15. Evaluar de manera objetiva a sus docentes.
16. Hacer buen uso de los sistemas informáticos, ambientes virtuales de aprendizaje y sistemas de información de la universidad.

2. ACTOS DE INDISCIPLINA

Los actos de indisciplina son todas aquellas acciones que irrespetan a los miembros de la familia universitaria, los valores morales, éticos o cristianos, dañando la imagen y buena marcha de la Institución.

Este acápite define y clasifica las acciones consideradas como actos de indisciplina; las instancias de aplicación, composición y atribuciones del Comité Disciplinario; el procedimiento de convocatoria; las sanciones establecidas en caso de violación de las normas y políticas institucionales; así como el procedimiento de apelación.

2.1 Por su naturaleza, los actos de indisciplina se clasifican en cuatro categorías:

- a) Actos que atentan contra el proceso de enseñanza-aprendizaje.
- b) Deshonestidad académica.
- c) Atentados a la propiedad y a la persona.
- d) Actos incompatibles con el vivir universitario.

2.1.1 Se consideran Actos que atentan contra el proceso de enseñanza-aprendizaje:

- a) Irrespetar las políticas de clase definidas por el docente o establecidas por la Institución.
- b) Entorpecer el desarrollo de la docencia dentro y fuera del aula, o del espacio virtual.
- c) Atentar contra las políticas y normas de la Facultad y/o Escuela correspondiente.

2.1.2 Se consideran Actos de deshonestidad académica:

- a) Sustraer exámenes dentro del aula o cualquier otra área de la Universidad.
- b) Intercambiar exámenes dentro del aula.
- c) Tomar exámenes o efectuar presentaciones usurpando la identidad de otra persona.
- d) Dar y/o recibir información durante una evaluación.

- e) El uso de apoyo de cualquier individuo o entidad que ejecute, en lugar del estudiante, el trabajo que le fuera asignado.
- f) Cualquier tipo de alteración de documentos, tales como: controles de firmas, certificaciones, tesis, monográficos, actas de notas, plagio, entre otros.

2.1.3 Se consideran Atentados a la propiedad y a la persona:

- a) Daños a la propiedad mobiliaria e inmobiliaria de la UCNE.
- b) Sustracción o mutilación de libros y revistas de la Biblioteca.
- c) Uso irresponsable de computadoras, laboratorio, canchas deportivas o espacios de recreación dentro del recinto universitario.
- d) Robo o tentativa de robo de artículos y/o dinero de otros miembros universitarios o de la Universidad.
- e) Ocasionar daños a los vehículos estacionados en los parques de la Universidad.
- f) Proferir amenazas, intimidar, difamar, injuriar, o de cualquier otra forma ofender a las personas, dentro o fuera de los recintos, en actividades relacionadas al quehacer académico.
- g) Acoso sexual, requerimientos de favores sexuales u hostigamiento
- h) Atentar verbal, psicológica o físicamente a otras personas dentro de la Universidad, o en actividades ligadas a lo académico.
- i) Agresión agravada.

2.1.4 Se consideran Actos incompatibles con el vivir universitario:

- a) Atentar contra los Principios de la UCNE mediante cualquier acto.
- b) Violar las normas y disposiciones establecidas en los Reglamentos de la Universidad
- c) Portar armas de blancas o de fuego dentro del Campus Universitario.
- d) Participar en peleas o vías de hecho.
- e) Asumir conductas de discriminación por ideología, creencia filosófica, nacionalidad, orientación sexual, religión, entre otras acciones.
- f) Falsificación de firmas, alteración de documentos oficiales de la Universidad y de otras instituciones públicas o académicas.
- g) Ofrecer a docentes o personal administrativo regalos, favores o trato especial a cambio de calificaciones o para la evasión de sanción académica.
- h) Poseer, consumir, distribuir o vender bebidas alcohólicas y/o narcóticos, hookah y/o cigarrillos electrónicos en el Campus o en actividades co-curriculares fuera de los recintos.

2.2 De las sanciones.

2.2.1 Es de la competencia del Comité Disciplinario aplicar las siguientes sanciones:

- Amonestación verbal y/o escrita.
- Pago de daños.
- Reposición de lo sustraído.
- Sanción disciplinaria.
- Suspensión de uno o más semestres.
- Expulsión del período académico en curso o el siguiente.
- Separación de uno o más semestres.
- Separación definitiva de la UCNE.

2.2.2. Es de la competencia del docente aplicar las siguientes sanciones:

- Anulación de evaluación o trabajo correspondiente.

2.3 Comité Disciplinario.

Es el ente responsable de velar por el cumplimiento de las normas contempladas en el reglamento disciplinario estudiantil, con el fin de facilitar un ambiente de respeto y armonía, que garanticen el desarrollo pleno de las funciones académicas y administrativas.

2.3.1 Composición del Comité Disciplinario:

El Comité Disciplinario estará compuesto por:

- El(la) Decano(a) de Estudiantes (quien lo presidirá)
- El (la) Vicerrector Académico (a) cuando lo juzgue pertinente. En tal caso, presidirá la sesión y decide en caso de empate.
- Decano o Director(a) de la Escuela a la cual pertenece el estudiante.
- Director(a) del Departamento de Orientación Académica.
- Representante de los profesores, ajeno a la Escuela del estudiante amonestado.
- Representante de los estudiantes, ajeno a la Escuela del afectado y con buen historial académico, seleccionado al azar, y, previamente investigado si tiene alguna vinculación con el caso.

2.3.2 Funciones del Comité:

1. Velar por el cumplimiento de las normas establecidas en el Reglamento Disciplinario.
2. Recibir por escrito los sometimientos de cualquier miembro de la comunidad estudiantil, que haya incurrido en actos sancionables.
3. Conocer y deliberar los casos presentados.
4. Evaluar las pruebas testimoniales o escritas y tomas de decisiones en un plazo no mayor de diez días.
5. Solicitar la participación de otras autoridades o cualquier otra persona cuando lo considere pertinente.
6. Aplicar las sanciones correspondientes acorde con el presente reglamento.
7. Suspender las sanciones impuestas por docentes, en caso de comprobar falsedad de información y/o considerar inapropiada dicha medida.
8. Elaborar un informe detallado de cada caso tratado, con copia a Vice-Rectoría académica y a las autoridades que se consideren pertinentes.
9. Informar las decisiones tomadas a los implicados y/o a las autoridades que consideren pertinentes, en un período de tres (3) días laborables.

2.4 De la Apelación.

Podrá apelar la decisión del Comité Disciplinario: el afectado por la sanción, el profesor o miembro de la Academia u otro vinculado al hecho, exponiendo sus razones por escrito en un plazo no mayor de cinco (5) días laborables.

2.4.1 Del procedimiento:

1. La Vicerrectoría Académica conocerá la apelación en caso de que la sanción haya sido impuesta por el docente.
2. En caso de suspensión temporal o definitiva, dicha apelación debe ser conocida por el Rector.

3. El Consejo Académico podrá ratificar o modificar la decisión del Comité, no pudiendo agravar la sanción impuesta por este si el recurso fuere elevado por el sancionado.
4. Cualquier asunto no contemplado en este reglamento se remite a las prescripciones generales de la UCNE.

3. PROTOCOLO DE QUEJAS O RECLAMACIONES

Los estudiantes tienen el derecho de presentar sus quejas o reclamaciones por escrito y en forma respetuosa a las instancias correspondientes, vía la Decanto de Estudiantes. La Universidad dispone de procedimientos para la recepción y gestión de estas.

3.1 Del procedimiento:

1. Se canaliza, a través de una comunicación escrita, a la Facultad y/o Escuela de la carrera correspondiente y al Decanato de Estudiantes.
2. Se conoce el caso y, en un plazo prudente, se dictamina la responsabilidad de la persona que ha sido vinculada en un determinado hecho, que no responda a los buenos principios y normas universitarias.
3. Las sanciones o decisiones tomadas son comunicadas por escrito a: Vicerrectoría Académica, Registro, Escuela correspondiente y a todos los involucrados en el caso.
4. Se convoca al Comité Disciplinario, y las decisiones tomadas por el mismo serán validadas por la voluntad de la mitad más uno de los miembros presentes; en caso de empate, decidirá quien presida el Comité.

El presente Reglamento fue revisado y aprobado por el Honorable Consejo Académico, en sesión celebrada en fecha 7 de junio del 2023, puesto en vigencia a partir del período académico 3-2023.

REGLAMENTO DISCIPLINARIO Y NORMAS DE CONVIVENCIA

Universidad Católica Nordestana, UCNE
San Francisco de Macorís, R.D.

Revisión y actualización 2023 Publicación 2023

Comisión de revisión y actualización:

Dr. Juan Castillo
Licda. Rosina Jáquez de Peña
Ing. Juan José Bello
Licda. Lucy E. Santos
Licda. Marleny García
Licda. Santa Rosario
Jasmín Vargas Burgos

Comisión de redacción y estilo:

Licda. Rosina Jáquez de Peña
Jasmín Vargas Burgos

Dirección:

Rev. P. Dr. Isaac García de la Cruz
Dr. Martín Ortega Then
Licda. Rosina Jáquez de Peña

Diseño de portada:

Josmil Alexander Durán Vélez

**VICERRECTORÍA ACADÉMICA
2023**